

ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0233** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y CHANNELPLANET SAS NIT 830.007.514-7

1. CONSIDERACIONES

1.1. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la Secretaria General, la Coordinadora y la Profesional Especializada del Grupo de Talento Humano del ICETEX de fecha 7 de febrero de 2012, donde se establece el Plan Institucional de Capacitación de los funcionarios del ICETEX durante el Presente año.

1.2. Que mediante memorando GTH 3040-311 radicado en esta Secretaría el 28 de junio de 2012, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX establece la necesidad de realizar la inscripción de cinco (5) funcionarios designados por la entidad para que participen en el seminario "Proyecto CERO PAPEL 2012", a realizarse en la ciudad de Bogotá, durante los días jueves 26 y viernes 27 de julio de 2012, en virtud de las necesidades detectadas en desarrollo del Plan de Capacitación del año 2012.

1.3. Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con CHANNELPLANET SAS., teniendo en cuenta la experiencia en el objeto a contratar y que es la entidad encargada de la organización de la capacitación objeto de esta contratación, que el temario del mismo es de interés y vital importancia para la Entidad.

1.4. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Literal a) del Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

CHANNELPLANET S.A.S. NIT 830.007.514-7, sociedad comercial representada legalmente por JUAN PABLO BARCENAS MUÑOZ C.C. 12.132.609 en calidad de Gerente, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 29 de junio de 2012.

3. OBJETO

Inscribir a los funcionarios que sean designados por la entidad para que participen en el seminario "Proyecto CERO PAPEL 2012", que se llevará a cabo en el Centro de Eventos Tv. 21 N° 96-42 en la ciudad de Bogotá, D.C. con una intensidad de 16 horas, de conformidad con las condiciones señaladas en este documento y el Anexo 1.

4. PLAZO

El plazo de ejecución de la presente Orden de Servicios será hasta el 31 de julio de 2012, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución aquí señalados.

5. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$5'840.600,00) M/CTE.**, incluido IVA. El valor por participante corresponde a la suma de Un Millón Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Veinte Pesos (\$1'168.120,00) Mte/Cte. incluido IVA.

6. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Orden de Servicios en un solo pago una vez cumplido el objeto contractual, de acuerdo con el número de funcionarios que hayan asistido al Seminario, previa presentación de la factura acompañada del certificado de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden, los certificados de asistencia de los participantes y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del CONTRATISTA, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Literal d) del Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que **EL CONTRATISTA** indique por escrito al ICETEX.

7. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de este documento están disponibles en el rubro presupuestal G311-002-004-020-005 "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN" de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-255, expedido el 29 de junio de 2012 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0233** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y CHANNELPLANET SAS NIT 830.007.514-7

A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado, de conformidad con las especificaciones acordadas. 2. Efectuar la inscripción de cinco (5) funcionarios en la Capacitación descrita en el objeto de la presente Orden de Servicios. 3. Cumplir con el temario programado para su desarrollo durante los días 26 y 27 de julio de 2012 y entregar el material de estudio, presentaciones de las conferencias en CD-ROM o digital. 4. Acreditar mediante certificación la participación de los funcionarios que asistan a la capacitación. 5. Enviar al supervisor de la orden de servicios copia de las certificaciones otorgadas a los participantes. 6. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 7. Legalizar la orden conforme lo establece el presente documento. **B) DEL ICETEX:** 1. Entregar en forma oportuna los nombres de los asistentes a la Capacitación. 2. Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios el seguimiento en su ejecución. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

9. SUPERVISOR

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del funcionario que para el efecto designe el ICETEX, quien autorizará el pago de la misma según el número de funcionarios participantes en la capacitación. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

10. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, en este caso el ICETEX podrá hacer exigible la multa penal pecuniaria o penal moratoria. c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios antes del plazo previsto. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al parágrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicios.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta Orden de Servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro7 Presupuestal.

13. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

06 JUL 2012


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
 Secretaria General

Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaría General
 Elaboró: Blanca Estrella Gómez W. - Profesional Grupo de Contratos-Secretaría General


Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-2012-255 **RP** 38826/12213

Rubro: SERVICIOS PARA CAPACITACION Página 2 de 3

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900.331.3777
 Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
 www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

Código: 311002004020005
 Fecha: 06/07/2012 Registrado por 

ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0233** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y CHANNELPLANET SAS NIT 830.007.514-7

ANEXO 1

AGENDA DEL SEMINARIO

NORMATIVIDAD
NORMAS COLOMBIANAS que impulsan el cero papel.
NORMAS INTERNACIONALES y COMPROMISO MEDIO AMBIENTAL empresarial. Beneficios y sanciones.
TLC: ¿Cuáles compromisos adquiridos por Colombia en sus diferentes Tratados de Libre Comercio, le exigen ir hacia el cero papel?
PRODUCTIVIDAD Y COSTOS
EFICIENCIA administrativa y control. Impacto en otras áreas: legal, correspondencia, comercial, producción, logística. ... Mejoramiento de Procesos. CASO.
Optimización de costos y efectividad con FACTURACIÓN electrónica.
Análisis COSTO BENEFICIO. CASO.
TECNOLOGÍAS DE APOYO
Seleccionando SISTEMAS DE INFORMACIÓN documental y complementarios. Ejemplos reales.
DIGITALIZACIÓN Escaneo y/o microfilmación. Eficiencia, organización y control. Puntos clave para el éxito.
ALMACENAMIENTO, seguridad y disponibilidad. Opciones de vanguardia.
CERTIFICADOS digitales.
PUNTOS CLAVE PARA EL DESARROLLO
CASO de ESTUDIO PASO a PASO. Roles, fases, evolución.
¿Cuál es la información VITAL de su organización?. Selección, clasificación, confidencialidad. CICLO de VIDA de la información.
PROCESOS y FLUJO de información. Alineación, control y retroalimentación constante.
Cierre y entrega de certificados de asistencia.

